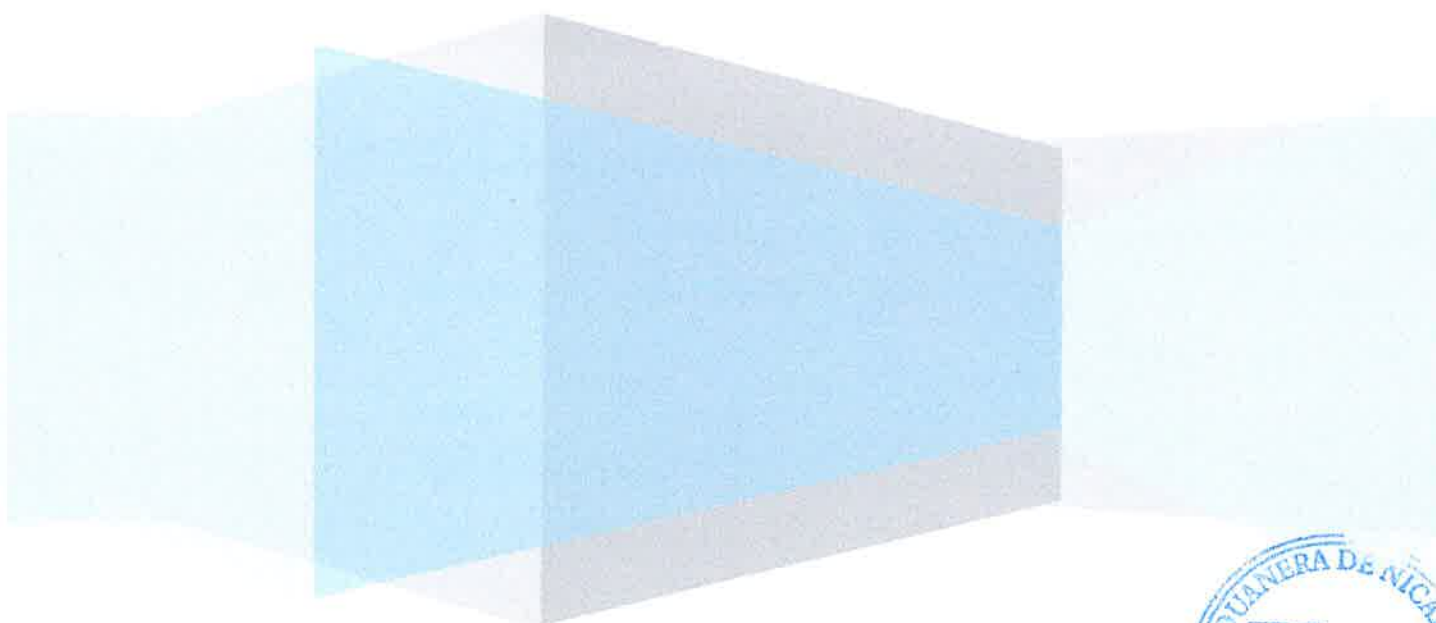




ADUANERA DE NICARAGUA, S.A.

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA



ADUANERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

ADENICA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

INDICE

Este Código consta de:

IV CONSIDERACIONES A LA APROBACION Y VIGENCIA.....	1
CAPITULO I.	
AUTORIZACION DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA.	3
CAPITULO II.	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO III.	
ÉTICA Y CONDUCTA.....	4
CAPITULO IV.	
RESPONSABILIDADES.....	7
CAPITULO V	
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y POLÍTICAS.....	8
CAPITULO VI	
DISPOSICIONES FINALES.....	9



CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA
DE ADUANERA DE NICARAGUA, S.A.

ADENICA.

CONSIDERANDO

I

Que ADENICA practica la ética Empresarial en un ambiente de servicio de excelencia y sana competencia, garantiza el más alto respeto y dignidad de sus empleados o colaboradores. ADENICA es una Empresa que practica la honradez, rectitud y sinceridad. Se promueven y estimulan los valores y principios necesarios para crear y sostener la confianza en la Empresa.

ADENICA en su condición de auxiliar de la función pública aduanera practica el respeto a todo tipo de propiedad privada, especialmente porque el servicio que se presta involucra propiedad ajena, lo que se convierte en responsabilidades extensivas a todos los colaboradores de la Empresa.

En el proceso de implementar y sostener la calidad total y sin que represente límites al giro económico de la Empresa, es indispensable establecer normas de comportamiento ético a las personas que participan directa o indirectamente dentro de la dinámica de ADENICA.

II

ADENICA cada año suscribe ante Dirección General de Servicios Aduaneros, la Escritura Pública llamada: "Reconocimiento de Responsabilidad Solidaria y Autorización para Ejecutar Caucción Fiscal" a fin de cumplir con la responsabilidad establecida en los artículos 20 y 22 del Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, y lo establecido en los artículos 89, 90 y 98 de su reglamento o RECAUCA IV por lo cual asume de forma solidaria las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones, infracciones o *delitos* que generen responsabilidad tributaria en que incurran los colaboradores de la Empresa acreditados ante el servicio aduanero.

Que por mandato de la legislación aduanera, es indispensable comunicar y compartir esta información con los colaboradores de la Empresa sobre todas estas responsabilidades a fin de concientizar sobre alcances y consecuencias.

III

Las disposiciones de Ética que establece el presente Código, no contradicen ni es el fin contradecir las leyes laborales vigentes. Al mismo tiempo, estas normas éticas no deben entenderse que todo cuanto no está prohibido expresamente, estará permitido, pues algunas podrían estar redactadas en forma general, pero el espíritu es evitar fallas contra la ética a lo interno de ADENICA y en la relación con nuestros Clientes y Autoridades.



IV

La profesión u oficio es la actividad personal ejercida de manera estable y honrada al servicio de la Empresa y en beneficio propio, a impulsos de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a la persona humana. La profesión u oficio está compuesta de tres partes esenciales: conocimiento adquirido por el estudio; entrenamiento práctico y el reconocimiento de responsabilidades ante la Empresa. **El trabajo en la Empresa es siempre de carácter profesional**, lo que implica actuar permanentemente con valores como respeto y honradez, derivados de valores y principios universales.

CAPITULO I.

AUTORIZACION DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA.

Aduanera de Nicaragua, Sociedad Anónima, (ADENICA) facultada por el Pacto Social, Estatutos y como competencia privativa, Autoriza la creación y emisión del presente Código de Ética y Conducta, dirigido con respeto a la persona y dignidad de todos sus empleados o colaboradores, en todos los niveles y sin afectar sus derechos. El presente Código de Ética y Conducta, se regirá por las siguientes disposiciones y para que sean cumplidas, empezará a regir a partir de la fecha de presentación y publicación.

CAPITULO II.

DISPOSICIONES GENERALES.

Arto. 1. Objeto. El presente Código de Ética y Conducta, tiene por objeto establecer disposiciones sobre ética y conducta empresarial dirigidas a todos los colaboradores de ADENICA. No regula ni establece disposiciones laborales, ni constituye un reglamento interno laboral.

Es deber de todo colaborador (a) de ADENICA leer, comprender y cumplir el presente Código de Ética y Conducta.

Arto. 2. Los deberes, responsabilidades o consecuencia de los actos del colaborador (a) de la Empresa, inciden o afectan directamente a: Accionistas de ADENICA, a los mismos empleados y colaboradores, a autoridades en general, proveedores, clientes, competencia, a la sociedad general y al medio ambiente, por lo cual se insta, orienta y solicita el ejercicio permanente del trabajo profesional. Toda persona empleada o colaborador (a) debe saber que los buenos resultados en la Empresa son productos de sus sanos esfuerzos.

Arto. 3. ADENICA no aprueba el comportamiento dirigido contra la mora y la ética. La ética como deber u obligación en las personas, es en esencia actos, acciones, comportamientos y exigencias de la persona misma, no depende de los demás.

El Código de Ética está basado en cinco pilares que se desarrollan a lo largo del texto: 1) Valores y Principios; 2) Respeto a las políticas de ADENICA; 3) Servicio de clase mundial a nuestros clientes; 4) Respeto a las leyes y autoridades y 5) Seguridad de la Información.



Arto. 4. El colaborador (a) en el ejercicio de su profesión u oficio, al aplicar correctamente valores y principios de este Código, comprenderá y garantizará que la fórmula de éxito de ADENICA se da en negocios realizados por beneficios y conveniencia mutua con su cliente bajo el principio de ganar-ganar.

Arto. 5. En el proceso de consecución de la Visión, Misión y los objetivos de ADENICA, los colaboradores deben identificar claramente que cada negocio que realice la Empresa es bueno, no solo porque se ha beneficiado la Empresa y el Cliente, sino porque ambos han sacado el mejor provecho.

Actuar contra la ética y la moral invita a actuar con ánimo de sacar ventajas favorables personales, lo que al final, afecta la imagen y economía de ADENICA y la imagen personal de cada colaborador.

En esta conceptualización permanecen unidos los objetivos económicos con los objetivos morales y éticos de ADENICA. No se debe confundir que, un negocio bueno en el sentido moral, es un mal negocio en el sentido económico o viceversa. La ética Empresarial a seguir, siempre busca un acuerdo o negocio beneficioso y sincero para ADENICA y el Cliente.

Arto. 6. **Ámbito de aplicación.** Este Código de Ética y Conducta está dirigido a todas las personas empleadas o colaboradores de ADENICA y tiene aplicación a nivel nacional.

Arto. 7. ADENICA promueve y exige la veracidad y exactitud de la información que cada persona empleada o colaborador (a) exprese en los documentos de trabajo.

Arto. 8. La Empresa promueve y estimula a las personas o colaboradores para que tengan como lo más importante: a Dios, a la familia, la salud, la educación, la prosperidad o bienestar y el aporte a la sociedad en general, el medio ambiente y a la Nación.

CAPITULO III.

ÉTICA Y CONDUCTA.

PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES.

Todas las personas empleadas y colaboradores de ADENICA deben:

Arto. 9. Respetar todas las leyes vigentes y autoridades de la República de Nicaragua.

Arto. 10. Leer y cumplir el contenido de: políticas, instructivos, manuales, reglamentos, códigos, procesos y procedimientos internos, vigentes y los que emita ADENICA.

Arto. 11. Actuar siempre respetuosa y profesionalmente ante: gerentes, compañeros de trabajo, clientes, autoridades y terceras personas o visitantes, aunque no estén relacionadas con la Empresa.

Arto. 12. Identificar y alinear sus habilidades y conocimientos de profesión u oficio con los objetivos, Visión y Misión de la Empresa.

Arto. 13. Brindar servicios de excelencia a los clientes sin excepción, en concordancia con los intereses, Visión y Misión de la Empresa.

Art. 14. Actuar con honradez, honestidad y lealtad a ADENICA en todas las responsabilidades y relaciones de trabajo. Mantener y observar los principios éticos por encima de cualquier interés personal inapropiado.

Arto. 15. Respetar el trabajo propio y el de los demás empleados o colaboradores. En este sentido son relevantes: la puntualidad, el orden y la calidad del trabajo.

Arto. 16. Practicar el respeto hacia los demás compañeros de trabajo, clientes, autoridades y sociedad en general, lo que significa reconocer que las demás personas poseen: dignidad, derechos, privacidad y necesidades.

Arto. 17. Entregar a ADENICA toda su capacidad y conocimientos, buscando siempre obtener los mejores resultados.

Arto. 18. Respetar a los Clientes y asumir un compromiso con el éxito de ellos.

Arto. 19. Informar o denunciar las actuaciones que riñan con las leyes, la moral y las buenas costumbres o se presuma de ello. Informar o denunciar cualquier negocio deshonesto y en general todo hecho inapropiado que se pretenda realizar o se esté realizando por cualquier persona relacionada con ADENICA.

Arto. 20. No permitir que al amparo de un colaborador (a), otras personas realicen actividades impropias, ni participar en negocios incongruentes con el trabajo para el cual fue contratado.

Arto. 21. Informar cuando exista situación de conflicto de intereses o simple conflicto con las leyes, los clientes o autoridades, por parte de un colaborador (a).

Arto. 22. En los casos de inconvenientes, dificultad o desconocimiento de actividades realizadas o por realizar, con toda libertad el colaborador (a) debe expresarse para ser auxiliado a fin de que otra persona asuma la actividad y evitar demoras innecesarias. Bajo toda circunstancia debe evitar proporcionar documentos indebidos, información falsa o confusa a la Empresa, y debe evitar perjudicar los procesos y procedimientos internos establecidos.

Arto. 23. Garantizar su presencia solamente en las áreas de su competencia o lugar donde haya sido asignado.

Arto. 24. Mantener y garantizar la seguridad y confidencialidad de la información como norma de conducta de todas sus actuaciones relacionadas con su ejercicio profesional u oficio. **Toda la información que se produce como consecuencia del trabajo actual y futuro del colaborador (a) es propiedad de la Empresa**, de forma que no puede divulgar ni durante o después del contrato laboral: documentos, cifras, nombres de empresas, estadísticas, números, datos, planos,

programas de cómputo, información digital, entre otras informaciones idénticas o similares, salvo que medie autorización escrita de ADENICA o por razones de ley u autoridad competente. En ambos casos, debe existir conocimiento y autorización de ADENICA.

La información solamente se usará para los fines laborales. El colaborador debe abstenerse de usar o comentar cualquier información de la Empresa y de sus clientes, en corredores, ascensores, salas de espera, pasillos, lugares públicos, fuera del centro del empleo o fuera de horarios laborales.

Arto. 25. Informar a la Empresa sobre cualquier propuesta fuera de orden o inapropiadas de cualquier origen, tendientes a procurar la obtención de beneficios deshonestos.

Arto. 26. Evitar conductas y comportamientos que afecten o pongan en riesgo la integridad de la Empresa o de sus Clientes.

Arto. 27. ADENICA cuenta con uniformes de propiedad exclusiva, diseñados para uso de sus colaboradores o trabajadores. Representa la imagen de ADENICA hacia los clientes, las autoridades y la sociedad en general. El uniforme debe usarse con responsabilidad conforme se expresa a continuación:

Presentarse al trabajo correctamente vestido, de acuerdo con los buenos usos y costumbres.

El uniforme de ADENICA solo puede ser usado o portado por trabajadores activos y en horarios en los que esté desempeñando funciones de la Empresa.

El uniforme de ADENICA únicamente puede ser usado en el lugar de trabajo y en los lugares donde deba ejercer sus responsabilidades. En los lugares, espacios o distancias que deban recorrerse entre el centro de trabajo y el recinto u oficina de las autoridades y / o del cliente.

Al portar el uniforme deberá comportarse con responsabilidad, respeto, cortesía, consideración y educación ya sea en lugares públicos y privados con los clientes, autoridades, terceras personas con las que se relacione e interactúe y con la ciudadanía en general.

Arto. 28. En ADENICA no está permitido:

- a. El abuso contra las personas y contra los bienes o propiedad privada (física e intangible);
- b. El ejercicio de las labores bajo el efecto de alcohol o sustancia controlada;
- c. El uso de vocabulario soez, ni las bromas o expresiones hacia los demás denigrantes de su dignidad, condición, género, religión, o creencia.
- d. Violencia, acoso de toda índole, discriminación, trato ofensivo, humillante o intimidatorio por razones de su condición, género, religión o creencia.
- e. Ningún tipo de acoso sexual como o usando: chistes, bromas o conversaciones de contenido sexual, miradas insinuantes, gestos lascivos o muecas. No está permitido, acercamientos excesivos, contacto físico o insinuaciones sexuales directas hacia cualquier trabajador, cliente y autoridades.
- f. Realizar negocios o actividades personales dentro de ADENICA;

- g. Prestar servicio o relacionarse con personas naturales o empresas que actúan fuera de la ley; es obligatorio informarlo al momento de llegar a su conocimiento y no debe involucrarse personalmente, ni involucrar a ADENICA.
- h. Ofrecer o aceptar ofrecimientos de cualquier tipo, obsequios, invitaciones inapropiadas o incompatibles y estímulos de terceras personas que puedan vulnerar la objetividad de sus responsabilidades o afectar directa o indirectamente a ADENICA o para obtener algún beneficio personal.
- i. Ofrecer estímulos, obsequios, invitaciones inapropiadas a autoridades, clientes o terceras personas para alcanzar sus fines laborales.
- j. El engaño, mentira o embuste ante el superior jerárquico, accionistas, clientes, compañeros de trabajo o autoridades.
- k. Ser participe por acción u omisión al no informar un hecho o situación que atente contra este Código y las Leyes y que sea de su conocimiento.
- l. Realizar trabajos o servicios personales no previstos en el contrato laboral y haciendo uso de los bienes de la Empresa para beneficio propio.
- m. Dentro de ADENICA en la hora de descanso por razones de almuerzo es prohibido vender bienes de todo tipo incluyendo bisutería, ropa, venta por catálogos y similares. Es prohibido jugar en las computadoras de ADENICA en todo momento, lo mismo que usar correos electrónicos personales y redes sociales.
- n. Utilizar los recursos, materiales, equipos asignados u otros bienes de la Empresa para su beneficio propio o en tareas no relacionadas con su trabajo.
- o. Comentar o divulgar cualquier asunto de la Empresa en presencia de personas ajenas a ADENICA, lo que incluye lugares públicos y medios de transporte públicos.
- p. Está prohibido el uso del uniforme de ADENICA:
 - I) fuera del horario laboral;
 - II) en fiestas o en lugares de esparcimiento como bares y similares;
 - III) en lugares y actos inmorales que riñan con las buenas costumbres;
 - IV) en actividades públicas y labores que no pertenezcan a ADENICA;
 - V) en la comisión de actividades infractoras o que riñan con las leyes;
 - VI) a fin de ser respetuosos y considerados con las personas, ciudadanos y el medio ambiente, cuando se porte un uniforme de ADENICA no deberá:
 - 1. usar vocabulario soez, invasivo o inapropiado,
 - 2. botar basura en las calles o lugares prohibidos, ya sea en su condición de peatón, conductor o pasajero de vehículos automotores de ADENICA o transporte público
 - 3. irrespetar señales de tránsito;
 - 4. irrespetar cualquier normativa de sana convivencia ciudadana.

CAPITULO IV.

RESPONSABILIDADES.

Arto. 29. ADENICA promueve y estimula el comportamiento ético y profesional. No obstante ante comportamientos que riñan con la ética ADENICA tomará las medidas necesarias y hasta la separación de la Empresa. En casos graves serán las autoridades correspondientes las que conocerán y resolverán, habida cuenta, los ciudadanos no pueden alegar ignorancia de la ley. En otros casos de faltas menores a la moral y ética, ADENICA determinará las responsabilidades que correspondan.

Se crea en ADENICA el comité de Ética integrado permanentemente por sus autoridades, el que se podrá ampliar cuando sea necesario invitando a participar a un máximo de tres miembros, de sus colaboradores, siempre que las circunstancias lo ameriten.

Arto. 30. En los casos de infracciones a las leyes de la República, será responsabilidad de las autoridades competentes conocer y resolver.

Arto. 31. Toda presunción de comportamiento anti ético podrá ser revisado o investigado por el Comité de Ética de ADENICA, lo que se hará respetando los derechos y dignidad de la persona.

CAPITULO V

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y POLÍTICAS.

En ADENICA existe un sistema de información permanente relacionado con el colaborador desde el momento de su ingreso. El sistema está compuesto por diferentes oficinas de la Empresa y por los instrumentos internos que deben ser comunicados al colaborador (a). El sistema de información incluye la creación de textos físicos y digitales como: reglamentos internos, manuales, procesos, procedimientos, políticas, disposiciones varias, memorandos, boletines, cartas, entre otros, los cuales son administrados responsablemente por ADENICA a fin de que puedan ser comunicados, impartidos y evaluados de forma sistemática.

Es política de la Empresa garantizar servicios de calidad y clase mundial a sus clientes por medio de diversos procesos y procedimientos que forman parte del sistema interno de información. De igual forma, es política de ADENICA la protección del medio ambiente, para lo cual tiene desarrollado un Reglamento que forma parte del sistema de información interno. Es política de ADENICA el cumplimiento permanente de la normativa jurídica y absoluto respeto a las autoridades públicas en general, actividad que se conduce por medio del cumplimiento de la legislación vigente y el presente Código de Ética. Es política de ADENICA la confidencialidad, seguridad y privacidad de la información de sus clientes, lo que se regula en los contratos laborales y el presente Código de Ética. Es política de ADENICA la modernización sus servicios e invertir en investigación e innovación. Es política de ADENICA la seguridad y salud del personal y a tales efectos sigue la normativa vigente.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES.

Arto. 32. ADENICA, respeta el libre pensamiento, igualdad, democracia, comunicación, asociación y participación.

Arto. 33. Por razones de transparencia de la Empresa, para denunciar o reportar de forma responsable una falta o inobservancia a este Código, toda persona, cliente o autoridad se puede dirigir a Gerencia General. La información recibida bajo estas condiciones deberá contar el interés genuino de corregir situaciones o comportamientos contrarios a lo establecido en este Código.

Arto. 34. El departamento de Recursos Humanos es el responsable de la difusión del presente Código de Ética y Conducta, por los medios digitales y escritos posibles, con el fin de garantizar su observancia y cumplimiento. Es deber de Recursos Humanos de ADENICA, facilitar copia a clientes y colaboradores con acuse de recibo.

Arto. 35. ADENICA por transparencia y divulgación de la ejecución del Código, podrá establecer otro medio de comunicación eficiente, a efectos de comunicar y garantizar su cumplimiento.

Arto. 36. ADENICA está comprometida con programas de Responsabilidad Social, incluyendo la participación de todos sus empleados o colaboradores, clientes y demás miembros de la sociedad interesados en proyectos de esta naturaleza.

Arto. 37. Las disposiciones del presente Código podrán ser modificadas, reformadas y ampliadas con el fin de enriquecerlo y fortalecerlo. Esto podrá hacerse en cualquier momento y será informado por los medios establecidos.

FECHA DE AUTORIZACION Y FIRMA.

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del quince de mayo del año dos mil once. Primera reforma autorizada el quince de agosto del año dos mil catorce.


Lic. María Carolina López Saglietti.

Presidente

ADENICA

